



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 08 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: *"Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.*

QUE, el artículo 13 de la Ordenanza para la aprobación de las normas urbanísticas del plan de uso y gestión del suelo del cantón Salinas, dispone lo siguiente: *"Permisos y Autorizaciones administrativas.- Están sujetos a permisos y/o autorizaciones administrativas, los cambios en la morfología predial (fraccionamientos, integración parcelaria, etc) tanto jurídicos como físicos; la ejecución de obras de urbanización, de edificación, de construcción e instalaciones, y en general, cualquier actuación sobre el suelo o subsuelo, regulado en este PUGS; todo ello en los términos que se establezcan en los procesos administrativos y la normativa de permisos y control municipal específica para el efecto.- Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación."*

QUE, el señor **IVAN ROLDOF ROCA SALAZAR**, mediante comunicación presentada el 03 de febrero de 2023, solicita la Fusión de los solares No. 1(49 y excedente), de la manzana No. 46(J), del sector No. 10(Puerta del Sol I), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. 0235-GADMS-UR-2023, de fecha abril 28 de 2023, la Unidad de Rentas informó que se han emitido títulos de créditos por tasas administrativas; Oficio No GADMS-UCA-PBT-0488-2023-O, de fecha abril 26 de 2023, la Unidad de Catastro y Avalúos, informa que revisado el Catastro Predial Urbano del cantón Salinas en actual vigencia, Roca Salazar Ivan Roldof y Martha Zambrano de Roca, constan como propietarios por el solar No. 1(49 y Excedente), de la manzana No 46(J), del sector 10(Puerta del Sol I) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, con un área de terreno de 435,22 m2 identificada con la clave catastral No. 52-1-10-46-1-0; Oficio No. GADMS-DPT-441-2023-APV, de fecha septiembre 22 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía, informaron lo siguiente: *"El solar # 49 y excedente, en sitio posee el área de 352,70 m2, coincide con el área que registra la escritura; el área que indica el excedente 82,52 m2., coincide con el área que indica la escritura de compraventa(...). Para atender la presente solicitud, se procedió a elaborar la lámina # LV-057/2023 JOSÉ LUIS TAMAYO, donde se detalla la fusión del solar # 49 y excedente, de la manzana # J, del sector Puerta del Sol I, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal(...)",* Memorando Nro. GADMS-TMSR-2023-0249-M, de fecha octubre 3 de 2023, la Tesorería Municipal informa revisado el Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM, el solar # 49 y el excedente de la manzana # J, del sector Puerta del Sol I, de la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, registra valores cancelados por impuestos prediales y otros.

QUE, en Oficio No. GADMS-PS-0646-2023, de fecha octubre 19 de 2023, la Procuraduría Síndica, emite el siguiente informe: **"CONCLUSIÓN:** *Por los antecedentes expuestos señor Alcalde, fundamentada en los informes técnicos ésta Dirección es del siguiente criterio: 1. De la información registral se verifica que los señores **IVAN ROLDOF ROCA SALAZAR** y **MARTHA INÉS ZAMBRANO MENDOZA**, son propietarios del solar # 49 y excedente, de la manzana J, del sector Ciudadela Puerta del Sol, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta cabecera cantonal, y se encuentran registrados por la Unidad de Catastro y Avalúos.- 2. El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-057/2023 JOSÉ LUIS TAMAYO, donde se indica la fusión de los solares # 49 y excedente; de la manzana # J, del sector Puerta del Sol I, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 3. El peticionario, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el Plano y la Resolución de Concejo, así como su respectiva anotación en el catastro municipal."*

QUE, mediante Oficio No. 198-GADMS-CM-CAPU-2023, de diciembre 04 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: 1. De la información emitida por la Unidad de Catastro y Avalúos se verifica que los señores **IVAN ROLDOF ROCA SALAZAR** y **MARTHA INÉS ZAMBRANO MENDOZA**, son propietarios del solar No. 1(49) y excedente, de la manzana





GAD Municipal de Salinas

Acta N° 033-2023
Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 08-12-2023-174

No. 46(J), del sector Ciudadela Puerta del Sol, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta cabecera cantonal, y se encuentran registrados por la Unidad de Catastro y Avalúos.- 2. Aprobar la lámina LV-057/2023 JOSÉ LUIS TAMAYO, donde consta la fusión del solar No. 1(49) y excedente, de la manzana No. 46(J), del sector Ciudadela Puerta del Sol, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 3. El peticionario, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, el Plano y la Resolución de Concejo, así como su respectiva anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Oficio No. GADMS-PS-0646-2023, de fecha octubre 19 de 2023, de Procuraduría Síndica.

Artículo 2.- APROBAR la Lámina LV-057/2023 JOSÉ LUIS TAMAYO, indicando la Fusión del solar No. 1(49) y excedente, de la manzana No. 46(J), del sector Ciudadela Puerta del Sol, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta cabecera cantonal; según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

FUSIÓN

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 49 y EXCEDENTE - 9, DE LA MANZANA # J

NORTE:	CALLE PÚBLICA	CON	18,65 M.
SUR:	SOLAR # 32	CON	16,07 M.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	CON	25,02 M.
OESTE:	SOLAR # 48	con	25,20 m.
AREA:	435,22 m2		

Artículo 3.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

Artículo 4.- DISPONER que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria y Jefes Departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2023. Lo Certifico Salinas, 08 de diciembre de 2023.



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

